



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1711-2025-R-UNE**

Chosica, 10 de junio del 2025

**VISTO** el Oficio N° 0433-2025-DIGA-UNE, del 13 de mayo del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 423-2025-USG-UNE, del 17 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales tramita ante la instancia respectiva la propuesta de directiva que normará el reconocimiento y pago de movilidad a choferes nombrados y contratados a plazo fijo correspondiente al año 2025, a fin de que se realice el trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 234-2025-UM/OPyP-UNE, del 08 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente, para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 235-2025-OPyP-UNE, del 09 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, envía al Director General de Administración la directiva denominada: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO - 2025;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración remite al Rectorado el expediente en mención, a fin de que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 05 de junio del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N° 020-2025-R-UNE – RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO - 2025, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en dieciocho (18) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER** a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución, a fin de que se efectúen las acciones complementarias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

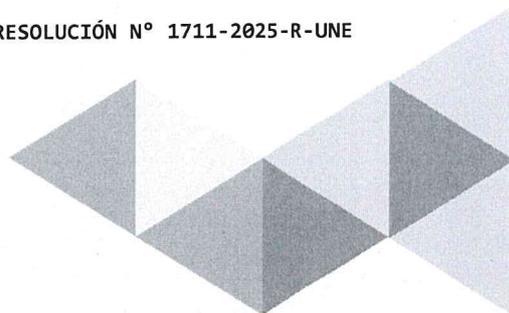


**Abg. Anita Luz Chacón Ayala**  
Secretaría General

ALCHA/FDHR



**Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo**  
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*

**DIRECTIVA N° 020-2025-R-UNE**

---

**RECONOCIMIENTO Y PAGO DE  
MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS  
Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025**

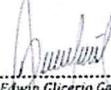


**Versión: 2**



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO:DIR-USG-001</b>
	<b>RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		Página 2 de 18

### CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Lic. Edwin Glicerio Gavilán Bellido	  Lic. Edwin Glicerio Gavilán Bellido Jefe Unidad de Servicios Generales
Cargo:	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Gianina Tutaya Cárdenas	  Lic. Adm. Gianina Tutaya Cárdenas JEFA
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa	  Abg. Marcial Curahua Callañaupa JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos	  C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO:DIR-USG-001
	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025	VERSIÓN: 2.0
		Página 3 de 18

**HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO:DIR-USG-001
	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025	VERSIÓN: 2.0
		Página 4 de 18

## ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	5
2. ALCANCE .....	5
3. AMBITOS DE APLICACIÓN.....	5
4. BASE LEGAL .....	5
5. RESPONSABILIDADES.....	6
6. DEFINICIONES .....	7
7. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	8
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	11
10. ANEXO, FORMATOS Y DIAGRAMA DE FLUJO .....	11



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO:DIR-USG-001</b>
	<b>RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		Página 5 de 18

**DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES  
NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO EN LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2025**

**1. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones y el procedimiento administrativo para el reconocimiento y pago de los gastos por concepto de movilidad a favor de los choferes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, quienes deben trasladarse en horarios nocturnos y de madrugada desde sus domicilios hacia los locales donde se guardan los vehículos institucionales asignados.

**2. ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación a los choferes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en condición de personal nombrado o contratado a plazo fijo, que realicen desplazamientos fuera de su jornada ordinaria de trabajo para atender comisiones de servicio oficiales destinadas al transporte de estudiantes, personal docente, personal administrativo, autoridades y funcionarios de la universidad.

**3. AMBITOS DE APLICACIÓN**

La presente Directiva es de aplicación por la Unidad Funcional de Transporte, Unidad de Servicios Generales, Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, así como para los choferes nombrados y contratados a plazo fijo, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

**4. BASE LEGAL**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- 4.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.4. Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- 4.5. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 4.6. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 4.7. D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la carrera administrativa
- 4.8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.9. Decreto Supremo N° 006-2025-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO:DIR-USG-001</b>
	<b>RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		Página 6 de 18

nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición.

- 4.10. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.11. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.12. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.13. Resolución Rectoral N° 0029-2024-R-UNE, que aprueba la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

## 5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. **Los choferes nombrados y contratados a plazo fijo:** Los choferes comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, que para cumplir sus funciones se desplazan ida y vuelta, en horarios nocturnos y de madrugada desde sus domicilios con destino al local donde se guardan los vehículos asignados ubicado en la Ciudad de Lima, deben conocer y cumplir con las disposiciones y procedimientos establecidos en la presente Directiva.
- 5.2. **Unidad Funcional de Transporte:** Programa el servicio de transporte y ejecuta las acciones que corresponda para garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 5.3. **La Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas:** Remite a la Unidad de Servicios Generales, dentro de los primeros cinco (5) días de iniciado cada mes, el registro de asistencia de los choferes correspondiente al mes anterior.
- 5.4. **La Unidad de Servicios Generales:** Elabora el expediente de pago y supervisa el cumplimiento de la presente Directiva, basándose en la programación de servicios de transporte y en los servicios no programados. Para ello, utiliza el registro de asistencia de la jornada complementaria de los choferes y otros documentos administrativos que evidencien el cumplimiento de los servicios y de las planillas firmadas, conforme al numeral 7.1.1 de esta Directiva.
- 5.5. **La Unidad de Abastecimiento:** Responsable de procesar la afectación en el Sistema SIAF para el pago de gasto de movilidad de los choferes.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO:DIR-USG-001
	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025	VERSIÓN: 2.0
		Página 7 de 18

5.6. **La Unidad de Tesorería:** responsable de realizar el pago de los gastos de movilidad de los choferes previa verificación del expediente y de la disponibilidad financiera correspondiente.

## 6. DEFINICIONES

6.1. **Comisión de servicio:** Desplazamiento temporal de los servidores para realizar funciones correspondientes a sus puestos fuera de la entidad, tanto dentro como fuera del territorio nacional. Las funciones a realizarse están directamente relacionadas con los Objetivos Institucionales.

6.2. **Rol de programación:** Programación de las comisiones de servicio por cada unidad de organización, de acuerdo a sus planes, programas y actividades previstas en su respectivo Plan Operativo Institucional (POI).

6.3. **Reembolso por servicio:** Es el acto mediante el cual se reconocen los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicio o cuando esta se extiende más allá del horario de trabajo.

6.4. **Servicios excepcionales y/o de urgencia:** Son servicios debidamente justificados y sustentados, que no están incluidos en la programación semanal y son realizados fuera del horario laboral. Pueden abarcar sepelios y otros eventos ya sea días sábados, domingos y/o feriados.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1. Cobertura del servicio

La programación de servicio de transporte semanal es dirigida a:

- Estudiantes
- Autoridades de la alta dirección (Rectora, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación)
- Funcionarios (Secretaria General y Director General de Administración)
- Personal docente y no docente de la Universidad.

La Unidad Funcional de Transporte brinda servicios excepcionales y/o de urgencia, debidamente justificados y sustentados. Estos servicios, no incluidos en la programación semanal y realizados fuera del horario laboral, pueden abarcar sepelios y otros eventos los sábados, domingos y/o feriados.

### 7.2. Naturaleza de la asignación: reconocimiento de gastos de movilidad

7.2.1. El reconocimiento y pago de los gastos de movilidad se otorgan cuando el personal no docente (chofer), para el cumplimiento de sus



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO:DIR-USG-001</b>
	<b>RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		Página 8 de 18

funciones, debe desplazarse fuera de su centro de trabajo y horario laboral, ya sea en horarios nocturnos, de madrugada, o durante sábados y domingos.

7.2.2. Los choferes que atienden el servicio de transporte establecido en la presente Directiva, por la naturaleza de sus actividades, tienen horarios de trabajo especiales, tanto en la localidad como fuera de ella.

7.2.3. Los montos asignados por concepto de movilidad no tienen carácter remunerativo ni pensionable y no generan beneficios sociales, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera de la UNE EGYV.

7.2.4. El reconocimiento y pago de los gastos de movilidad asignados a los choferes de las unidades móviles de la UNE EGYV, en las condiciones establecidas, será otorgada por días efectivamente laborados y durante las comisiones de servicio estipuladas en la presente Directiva. Esto estará sujeto a la conformidad del Responsable de la Unidad Funcional de Transporte, de acuerdo con el Formato N° 1 que forma parte de la presente Directiva.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTO DE MOVILIDAD

8.1.1. La Unidad Funcional de Transporte elabora y remite cada viernes a la Unidad de Servicios Generales y a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas la programación del servicio de transporte para la semana siguiente. Si hubiera servicios excepcionales, también se adjuntará la conformidad de los mismos para su reconocimiento y pago respectivo. Estos servicios excepcionales se registran en la fila de observaciones del Formato N° 01.

8.1.2. La Unidad de Servicios Generales, supervisa que el registro del Formato N° 01, registro del Formato N° 03 y el Reporte Mensual de Asistencia emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas, se articulen y guarden coherencia según la programación recibida de la Unidad Funcional de Transporte.

8.1.3. Los choferes que atienden el servicio de transporte señalado en el numeral 5.2. de la presente Directiva, deben registrar su ingreso y salida de la UNE EGYV, en el Sistema Administrado (reloj marcador)



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO:DIR-USG-001</b>
	<b>RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		Página 9 de 18

de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas.

- 8.1.4. Las omisiones del registro de ingreso o salida en el Sistema (reloj marcador), así como en el Registro de Asistencia de Jornada Complementaria de Choferes por el servicio de transporte brindado (según los numerales 5.2 y 5.4 de la presente Directiva), deben ser regularizadas en un plazo no mayor a 48 horas.
- 8.1.5. La Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas debe remitir a la Unidad de Servicios Generales, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el reporte mensual de asistencia de los choferes, para que esta última lo derive a la Unidad Funcional de Transporte para su atención.
- 8.1.6. La Unidad de Servicios Generales, remite el expediente elaborado por la Unidad Funcional de Transporte, a la Unidad de Abastecimiento. Este expediente debe incluir:
- Reporte Mensual de asistencia remitida por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas.
  - Programación de servicio de transporte (Formato N°1).
  - Registro de jornada complementaria de choferes.
  - Declaración jurada por comisión de servicios de cada chofer, y el consolidado de otorgamiento de movilidad mensual (Formato N° 04).
- 8.1.7. La Unidad de Abastecimiento, en el plazo de 24 horas de recepcionado el expediente, deriva a la Unidad de Funcional de Compras y Contratos.
- 8.1.8. La Unidad Funcional de Compras y Contratos, registra la certificación y compromiso en el SIAF, en un plazo no mayor de 72 horas, previa coordinación con la Unidad de Presupuesto, y remite el expediente a la Unidad de Contabilidad.
- 8.1.9. La Unidad de Contabilidad revisa y verifica que el expediente esté debidamente sustentado con la documentación necesaria, realiza las acciones de control previo y fiscalización, y registra la fase de devengado en el SIAF. Una vez aprobada la fase de devengado, remite el expediente a la Unidad de Tesorería para el giro correspondiente en un plazo no mayor de 48 horas.
- 8.1.10. La Unidad de Tesorería, revisa los sustentos respectivos, procesa y elabora el comprobante de pago para su ingreso en el SIAF, en un



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</b> <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>	<b>CÓDIGO:DIR-USG-001</b>
	<b>RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		Página 10 de 18

plazo no mayor de 24 horas, realizar la verificación de giro en el SIAF y de estar conforme da por habilitado el giro, procediendo a firmar el comprobante de pago.

8.1.11. La Unidad de Contabilidad, firma el comprobante de pago y remite con las firmas respectivas al área de Pagaduría en un plazo no mayor de 24 horas.

8.1.12. El área de Pagaduría verifica si el pago de gastos está aprobado en el SIAF y revisa las firmas de las planillas.

8.1.13. Los choferes de la Unidad Funcional de Transporte deben sustentar el reconocimiento y pago de gastos de movilidad con Declaración Jurada para hacer efectivo el pago correspondiente (Formato N° 02).

## 8.2. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para atender el gasto será por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, Cadena de gasto; 2.3.2.1.2.99: Otros Gastos.

El reconocimiento y pago de la movilidad de ida y retorno se otorga solo por día efectivamente laborado, previa verificación de los registros de asistencia y del servicio efectivamente prestado.

### Movilidad

Ida	:	S/ 25.00
Retorno	:	S/ 25.00
<b>Total por día</b>		<b>S/ 50.00</b>

## 8.3. SUSTENTO DE GASTOS

El sustento de gastos de pasajes de los conductores hacia la cochera de ida y vuelta es el siguiente:

**IDA: S/ 25.00**

Gastos realizados por los conductores, desde su domicilio hasta la cochera o sedes de la UNE donde pernoctan los buses de la UNE.

**RETORNO: S/ 25.00**

Gastos realizados por los conductores, desde la cochera o sedes donde pernoctan los buses de la UNE, hasta su domicilio.

**TOTAL: S/ 50.00**  
(Cincuenta Soles)



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO:DIR-USG-001
	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025	VERSIÓN: 2.0
		Página 11 de 18

## 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.** - Excepcionalmente, en el ejercicio 2025, los pagos de movilidad de los choferes serán abonados siempre que cumplan con las disposiciones establecidas en la presente directiva.

**Segunda.** - Déjese sin efecto la Resolución N° 3744-2024-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 020-2024-R-UNE - Pago de movilidad a choferes nombrados y contratados por la modalidad de plazo fijo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – 2024 y todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en la presente Directiva.

## 10. ANEXO, FORMATOS Y DIAGRAMA DE FLUJO

1. Anexo N° 01 : Cuadro de detalle para el pago de movilidad a los choferes
2. Formatos N° 01 : Programación de servicio de transporte
3. Formatos N° 02 : Declaración Jurada por comisión de servicio
4. Formatos N° 03 : Registro de asistencia de jornada complementaria
5. Formatos N° 04 : Consolidado de otorgamiento de movilidad mensual
6. Diagrama de Flujo



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>		CÓDIGO: PLA-USG-001
	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO - 2025		VERSIÓN: 2.0
			Página 12 de 18

ANEXO N° 01

**CUADRO DE DETALLE PARA DEL PAGO DE MOVILIDAD A LOS CHOFERES DE LA UNE EGYV - 2025**

N°	MOVILIDAD	DIAS LABORABLES Y COSTO MENSUAL												Días Anual	COSTO ANUAL S/
		6	6	6	16	16	16	16	8	16	16	16	16		
	CANTIDAD DE CHOFERES	6	6	6	16	16	16	16	8	16	16	16	16		
	Ida	25.00	25.00	25.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	8,400.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00		
	Vuelta	25.00	25.00	25.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	8,400.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00		
	Total	50.00	50.00	50.00	35,200.00	35,200.00	35,200.00	35,200.00	16,800.00	35,200.00	35,200.00	35,200.00	35,200.00	258	
01		25.00	25.00	25.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	8,400.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00		
02		25.00	25.00	25.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	8,400.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00		
03		25.00	25.00	25.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	8,400.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00		
04		25.00	25.00	25.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	8,400.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00		
<b>Sub Total Choferes</b>		6,600.00	6,300.00	6,300.00	17,600.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	8,400.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00		S/ 165,100.00
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos															

Nota: El pago será procedente siempre y cuando el personal haya laborado según programación, servicios excepcionales y emergencia



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>		<b>CÓDIGO: PLA-JSG-001</b>
	<b>RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO – 2025</b>		
			<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		Página 13 de 18	

**FORMATO N° 01**

SEMANA: DEL..... AL..... DE.....2025

**PROGRAMACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE**  
 (para estudiantes, docentes, personal no docentes y alta dirección)

RUTA	PARTIDA						RETORNO					
	Hora / salida cochera	N° Placa Vehículo	Hora / salida del paradero	Paraderos iniciales	Hora / llegada UNE	Conductor asignado	Hora / Salida UNE	Hora llegada Sta. Anita	Combustible aprox.	Llegada / cochera		
A	04:45 horas		05:45 h	UNI	07:40 h		16:00 h	17:35 h	60 galones	18:00 horas		
A	04:45 horas		05:50 h	UNI	07:50 h		16:30 h	18:10 h	60 galones	18:30 horas		
B	04:45 horas		05:50 h	PLAZA BOLOGNESI	07:50 h		17:00 h	18:45 h	60 galones	19:05 horas		
C	04:45 horas		05:55 h	PUENTE NUEVO	07:40 h		18:00 h	19:35 h	60 galones	19:55 horas		
C	04:45 horas		06:00 h	PUENTE NUEVO	07:50 h		18:30 h	19:50 h	60 galones	20:10 horas		
D	04:45 horas		05:50 h	PTE SANTA ANITA	07:45 h		19:00 h	20:30 h	60 galones	20:50 horas		
E			05:50 h	UNE	FACE 07:50 h		FACE (*) 08:00 h	UNE 09:45 h	50 galones	.....		
F			11:30 h	UNE	FACE 12:45 h		FACE (*) 13:00 h	UNE 14:30 h	60 galones	.....		
G				RIMAC(*)								
<b>OBSERVACIÓN: (SERVICIOS EXCEPCIONALES) : SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN EL ROL DE SERVICIOS.</b>												



Responsable de la Unidad Funcional de Transporte



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>	CÓDIGO: PLA-USG-001
	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 18

**FORMATO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA POR COMISIÓN DE SERVICIO**

\_\_\_\_\_, por la presente, declaro bajo Juramento  
 (Nombres y Apellidos del Trabajador)

haber realizado gastos por movilidad y de los cuales no ha sido posible la obtención del comprobante de pago reconocido por la SUNAT. A continuación, se detalla la comisión realizada:

Fecha de comisión: \_\_\_\_\_ Semana: Mes \_\_\_\_\_ año 2025.

- Tipo de Comisión:
- TRANSPORTE DE ESTUDIANTES
  - TRANSPORTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
  - TRANSPORTE DEL PERSONAL DOCENTE
  - TRANSPORTE DE DIRECTIVOS DE ALTA DIRECCIÓN

Gastos Realizados:	<u>Detallar</u>	<u>S/ (soles)</u>
	Domicilio a Paradero	<input type="text"/>
	Paradero a Cochera	<input type="text"/>
	_____	<input type="text"/>
	<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

En fe de lo cual, firmo la presente Declaración Jurada.

La Cantuta, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

(Solicitante):  
 D.N.I. N°:

V° B° \_\_\_\_\_  
 Unidad Funcional de Transporte

V° B° \_\_\_\_\_  
 Unidad de Servicios Generales



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>	CÓDIGO: PLA-USG-001
	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025	VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 18

FORMATO N° 03

**REGISTRO DE ASISTENCIA DE JORNADA COMPLEMENTARIA**

Chofer: .....

N°	SERVICIO PROGRAMADO	HORA DE JORNADA		FIRMA
		INICIO	TÉRMINO	
LUNES: .....				
1				
2				
3				
4				
5				
MARTES: .....				
1				
2				
3				
4				
5				
MIÉRCOLES: .....				
1				
2				
3				
4				
5				

RUTAS:

**CH:** Chosica, **LI:** Lima, **MOL:** La Molina, **SBOR:** San Borja, **SUR:** Surco, **PUNIV:** Parque Universitario, **UNI, PBOL:** Plaza Bolognesi, **PNUE:** Puente Nuevo, **STANI:** Puente Santa Anita; **RPAL:** Ricardo Palma, **STEUL:** Santa Eulalia, **CAS:** Casona Chosica, **VTN:** Ventanilla, **COM:**



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	<b>DIRECTIVA</b>		CÓDIGO: PLA-USG-001
	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025		VERSIÓN: 1.0
			Página 16 de 18

N°	RUTA	HORA DE JORNADA		FIRMA
		INICIO	TÉRMINO	
JUEVES: .....				
1				
2				
3				
4				
5				
VIERNES: .....				
1				
2				
3				
4				
5				
SABADOS , DOMINGOS Y FERIADOS.....				
1				
2				
3				
4				
5				



V°B°

.....  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales

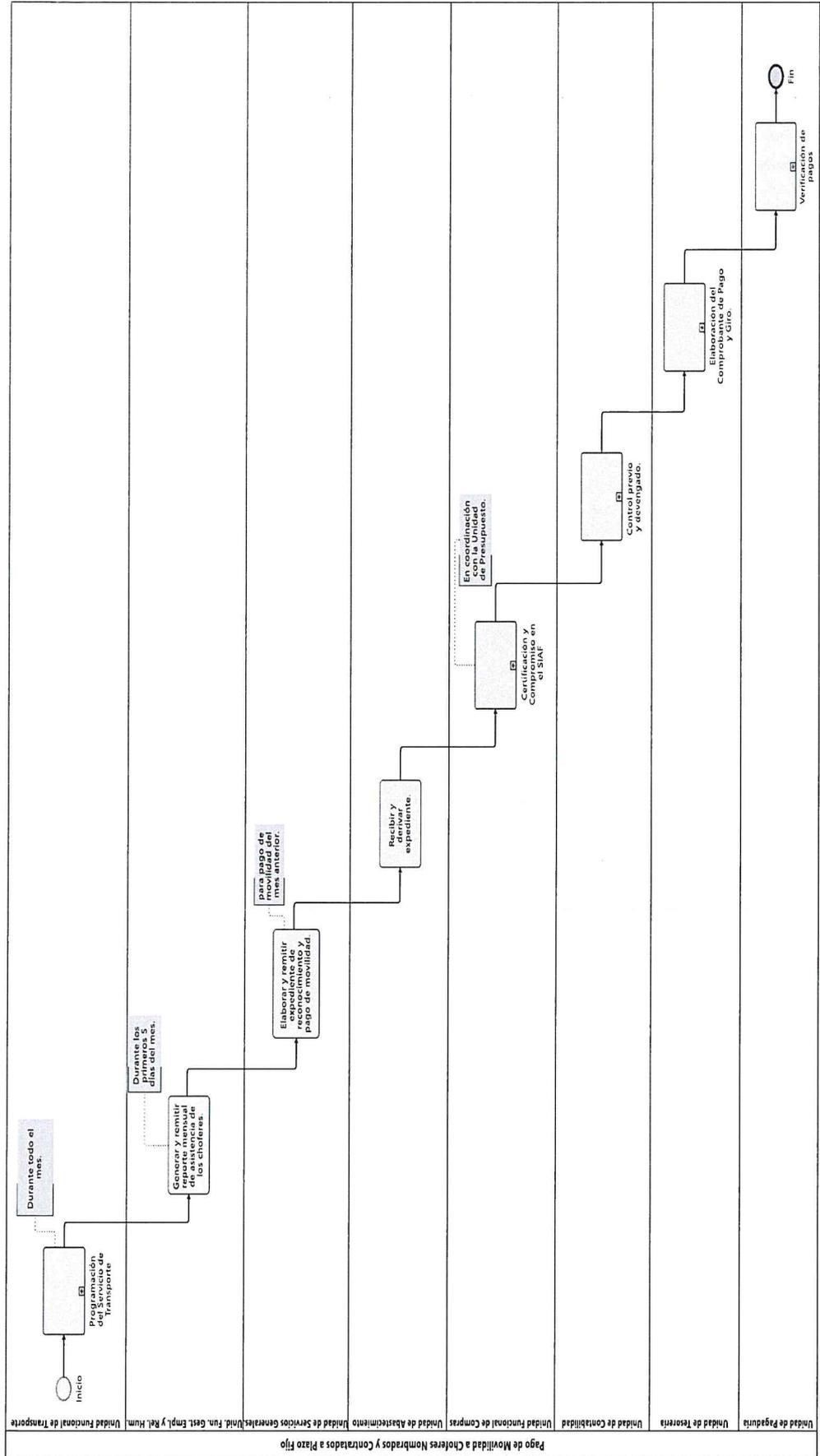
.....  
Responsable de la Unidad Funcional de Transporte





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	<b>DIRECTIVA</b>		CÓDIGO: PLA-USG-001
	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO- 2025		
	VERSION: 2.0		Página 18 de 18

**DIAGRAMA DE FLUJO**



Unidad de Pagos  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Movilidad a Choferes Nombres y Contratos a Plazo Fijo  
Unidad de Compras  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Asesoramiento  
Unidad de Servicios Generales  
Unid. Fun. Gest. Emp. y Rel. Hum.  
Unidad Funcional de Transporte

